

El Banco - Magdalena, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Al despacho del señor juez la presente demanda ejecutiva laboral radicada 472453105001-2023-00040-00, informándole que el apoderado de la parte demandante ha solicitado se decreten algunas medidas cautelares en contra de los demandados. Provea.

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO  
EL BANCO MAGDALENA**

Once (11) abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 47-245-31-05-001-2023-00040-00 Proceso Ejecutivo Laboral de Guillermo Forero Álvarez contra Carlos Manuel Flórez Sánchez y otros.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante Dr. Jhoan Felipe Salgado Moreno, ha solicitado que se decrete el embargo y secuestro de los honorarios y cualquier otro emolumento derivado de su laboral del señor Javier Enrique Flórez Sánchez, quien desempeña como concejal del municipio de Guamal-Magdalena.

Por ser procedente lo solicitado, y por disposición legal, se decretará el embargo y secuestro de los honorarios y cualquier otro emolumento del señor Javier Enrique Flórez Sánchez, por su labor como concejal del municipio de Guamal- Magdalena. Se limitará la medida hasta por la suma de \$25.501.900.00, y se ordena por secretaria oficial al concejo de Guamal-Magdalena, para que acaten la medida.

Del mismo modo, solicita el embargo y secuestro de la totalidad de los dineros en favor de los señores Betty Hernández López, Luis Carlos Flórez Hernández (q.e.p.d), y Marcela Judith Flórez Hernández, al interior del proceso ejecutivo radicado 47-001-3333-005-2012-00116-00, el cual se sigue en la ciudad de Santa Marta, en el juzgado Quinto Administrativo del Circuito de la misma ciudad.

En el referido proceso, los señores Betty Hernández, Luis Flórez Hernández (q.e.p.d) y Marcela Flórez Hernández, tienen la calidad de ejecutantes contra la Nación- Fiscalía General de la Nación, por ser herederos del señor Luis José Flórez Sánchez (q.e.p.d), quien fue su esposo y padre respectivamente.

Relata el apoderado que en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de El Banco- Magdalena, cursa actualmente un proceso de sucesión del causante Luis José Flórez Sánchez, el cual tiene como herederos a los señores Betty Hernández, Luis Flórez Hernández (q.e.p.d) y Marcela Flórez Hernández, y el cual solicita el embargo y secuestro de los derechos herenciales que se le asignen a los aquí ejecutados.

Por ser procedente lo solicitado, y por disposición legal, como quiera que los créditos causados o exigibles de los trabajadores por concepto de salarios laborales pertenecen a la primera clase que establece el artículo 2495 del Código Civil y tienen privilegio excluyente sobre todo los demás, se decretará el embargo y secuestro de la totalidad de los dineros en favor de los señores Betty Hernández López, Luis Carlos Flórez Hernández (q.e.p.d), y Marcela Judith Flórez Hernández, al interior del proceso ejecutivo radicado 47-001-3333-005-2012-00116-00, el cual se sigue en la ciudad de Santa Marta, en el juzgado Quinto Administrativo del Circuito de la misma ciudad, de igual manera, de los derechos herenciales que le asistan a los señores en mención en el proceso de sucesión llevado a cabo por los señores Betty Hernández, Luis Flórez Hernández (q.e.p.d) y Marcela Flórez Hernández del causante Luis José Flórez Sánchez en el proceso que cursa en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de El Banco- Magdalena.

Por lo anteriormente manifestado, el juzgado

### **RESUELVE**

**Primero:** Decrétese el embargo y secuestro de los honorarios laborales percibidos y que llegare a percibir por el señor Javier Enrique Flórez Sánchez, en calidad de concejal de el Municipio de Guamal- Magdalena, límitese la medida hasta por la suma de \$25.501.900.00, ofíciase a través de secretaria al consejo de Guamal- Magdalena, para que realice la inscripción de la medida.

**Segundo:** Decrétese el embargo y secuestro de los dineros retenidos o que se llegaren a retener dentro del proceso ejecutivo radicado 47-001-3333-005-2012-00116-00, el cual cursa en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Santa Marta, quienes fungen como demandantes los señores Betty Hernández López, Luis Carlos Flórez Hernández (q.e.p.d), y Marcela Judith Flórez Hernández contra la Nación- Fiscalía General de la Nación, límitese la medida de la siguiente manera, Betty Hernández López, como representante de su hijo Luis Carlos Flórez Hernández (q.e.d.p) por un valor

de \$102.007.606.00 y para Marcela Judith Flórez Hernández por un valor de \$51.003.802.00; oficiase a través de secretaria al juzgado en mención, para que realice la inscripción de la medida.

**Tercero:** Decrétese el embargo y secuestro de los derechos herenciales que le corresponde a los señores Betty Hernández López, Luis Carlos Flórez Hernández (q.e.p.d), y Marcela Judith Flórez Hernández dentro del proceso de sucesión del causante Luis José Flórez Sánchez (q.e.d.p), el cual cursa en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de El Banco Magdalena, límitese la medida de la siguiente manera, Betty Hernández López, como representante de su hijo Luis Carlos Flórez Hernández (q.e.d.p) por un valor de \$102.007.606.00 y para Marcela Judith Flórez Hernández por un valor de \$51.003.802.00; oficiase a través de secretaria al juzgado en mención, para que realice la inscripción de la medida.

Notifíquese Y Cúmplase

**Marco Antonio Reyes Cantillo**  
**Juez**

Firmado Por:  
Marco Antonio Reyes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2ff364a5cd0ef420a0052369d5199a8895a62f15a5f46a0e8cee0a0d305962**

Documento generado en 11/04/2024 10:50:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**